

Barriles de Papel No. 111
¿Cuánto vale la Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. (CVP)
Ing. Diego J. González Cruz

Debemos ser optimistas y convencidos para buscarle salidas a la desprestigiada e insolvente industria petrolera venezolana, una vez el país vuelva a la democracia. Una de ellas, como lo esbocé en mi Barriles de Papel No. 110, es capitalizar a una filial importante de PDVSA colocándola en la Bolsa de Valores, que conforme con el Artículo 303 de la Constitución nacional si se pueden vender sus acciones, siguiendo los exitosos ejemplos de empresas estatales como Statoil, ENI, Gazprom, Gaz de France (GDF Suez), Sinopec-China, Petrobras, Ecopetrol, y más recientemente Petroperú, entre otras.

Esa filial debe ser atractiva para que los ciudadanos venezolanos inviertan en ella, y eventualmente el resto del mundo, como lo hacen en las grandes empresas petroleras internacionales.

Una empresa petrolera debe ser atractiva en el corto/mediano plazo por su capacidad de producción (potencial) y su producción real diaria; y en el largo plazo por sus reservas probadas y el petróleo y gas natural totales en sitio en sus yacimientos. Así mismo, será atractiva por el tipo de relaciones que sostiene con empresas del medio energético mundial. Por supuesto, que hay que considerar el entorno nacional donde se mueve: las leyes que la rigen (en especial las del sector y las laborales), el sistema fiscal de regalías e impuestos, y la confianza país.

Sobre esto último los factores de poder, en especial la clase política deberá trabajar arduamente y con sinceridad en la promoción de las libertades políticas, civiles y la libertad económica (libre expatriación de capitales y la eliminación de los controles de cambio), así como contribuir a eliminar la percepción de la corrupción, todo a través de propuestas de políticas de Estado y sus leyes.

Creemos que esa empresa puede ser la CVP. La nueva Corporación Venezolana del Petróleo, S.A. (CVP) es una filial de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Formada en 1995, y tiene como objeto administrar y controlar los negocios y asociaciones que PDVSA mantiene con terceros (tanto en Venezuela como en el exterior).

La Corporación Venezolana del Petróleo, tiene una función principal: controlar y administrar todo lo concerniente a los negocios que se realizan con otras empresas petroleras de capital nacional o foráneo. Participa en la administración y control de los negocios que tiene PDVSA con terceros (nacionales y extranjeros), mediante la figura de empresas mixtas. Participa además en la definición del modelo de los futuros negocios que realice PDVSA en el desarrollo de todo lo referente a la exploración y explotación del gas natural costa afuera.

La CVP comenzó operaciones en enero de 1996 cuando suscribió contratos de exploración para 8 bloques que le fueron asignados por el Ejecutivo, con 14 empresas extranjeras y nacionales, para la exploración a riesgo y eventual producción bajo el esquema de ganancias compartidas y en agosto de 2003 es plenamente reactivada con el cambio de sus objetivos.

En total CVP participa en por lo menos 43 empresas y 59 campos, con compañías de unos 21 países que participan en la industria petrolera venezolana. El 13 de diciembre de 2012, el Ministerio de Petróleo y Minería (MPM) designó a CVP como la empresa del Estado que ejercerá el derecho a adquirir un 35% de participación del capital accionario de la empresa conformada por ENI-Repsol-CVP, que explotará el importante campo de gas natural Perla (Cardón IV) en el Golfo de Venezuela.

La reciente Memoria y Cuenta del MPM informa de una producción oficial promedio diaria de 409.000 b/d de las empresas mixtas en las áreas tradicionales, y de 557.000 b/d para las empresas mixtas de la Faja del Orinoco, lo que resulta en un total de 966.000 b/d, una producción considerable, que representa el 34,6% de la producción oficial de Venezuela y el 42,6% de la no oficial. Si se observan las estadísticas de BP 2012, esa producción de las empresas mixtas venezolanas es mayor que la producción total de petróleo de países como Argentina, Australia,

Azerbaiyán, Ecuador, Egipto, India, Indonesia, y Kuwait, para mencionar algunos. Y es el 31% de la producción de Canadá, el 15% de la de los Estados Unidos y el 10% de la producción de Arabia Saudita, es decir, es una producción importante.

Estimamos que como mínimo a partir del tercer año de democracia la producción de las empresas mixtas en las áreas tradicionales podría llegar a 637.000 b/d, y a 663.000 b/d en la Faja, para un total de 1.300.000 b/d, ello si se logran atraer las inversiones, la tecnología y el conocimiento (*know-how*) necesarios, apoyado en políticas públicas de Estado que inspiren confianza.

Sobre el petróleo y gas natural original en sitio y las reservas probadas que pertenece a las empresas mixtas, donde la CVP tiene por lo menos el 60% accionario, no hay información actualizada para cada una, y en cualquier caso deben ser producto de auditorías técnicas-económicas antes de su capitalización. Sin embargo, podemos adelantar que son suficientes para mantener la producción por muchos años.

Con los niveles de producción antes estimados, a los precios referenciales del crudo a mediano plazo, se cubrirían, las inversiones, los costos, las regalías, los impuestos y resultaría en unos dividendos interesantes para los accionistas.

Para garantizar la más alta productividad de las hoy empresas mixtas se requiere a la brevedad preparar y proponer con tiempo a la Asamblea una reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en sus artículos 3ro (los yacimientos pertenecen a la Nación no a la Republica), art. 4to (las empresas de Bienes y Servicios no deben ser de utilidad pública ni de interés social), art. 8vo (el ministerio de Petróleo debe dedicarse primeramente a hacer política energética, lo demás que le atribuye la Ley debe ser potestad del Ente Regulador de los Hidrocarburo a crearse), art. 22 (reducir el mínimo de 50% del capital social de participación del Estado en las empresas mixtas, e introducir las figuras de "Acuerdos de Producción Compartida-*Production Sharing Agreements*" y la de los "Contratos de Servicios-*Service Agreements*"), el art. 44 (sistema de regalías), y el art. 57 (las empresas mixtas siempre deben poder comercializar totalmente su producción), entre otros.

El artículo 44 sobre las regalías, debe ser motivo de importantes cambios. Las regalías deben ser variables, en función del riesgo exploratorio, el grado de agotamiento de los campos y como incentivo para ofertar las licencias, y para garantizar que se atraerán los capitales nacionales y foráneos, la tecnología y los recursos humanos (*know-how*) necesarios para el desarrollo de la industria de los hidrocarburos, dada la competencia internacional existente. Al respecto, recomiendo leer mis Barriles de Papel No. 86 y 87-<http://www.petroleum.com.ve/barrilesdepapel/>, donde trato el tema fiscal para todos los países productores de hidrocarburos.

Los Acuerdos de Producción Compartida-*Production Sharing Agreements-PSA*" se utilizan cada vez más en el mundo, porque así la empresa privada es íntegramente responsable por todas las actividades, desde la exploración hasta la comercialización. Y la Nación continuará recibiendo sus regalías, impuestos y hasta su porcentaje de participación accionaria (pero sin participar en los riesgos de inversión, gastos, laborales, así como en los asuntos de planificación, tecnologías, de personal, adiestramiento, salarios, etc.). El principio fundamental es que debe dejarse trabajar a las empresas privadas, para tener el éxito que se tuvo en el desarrollo de la Faja del Orinoco y en los Convenios Operativos. Lo anterior va a garantizar más ingresos para el *Fondo Patrimonial de los Venezolanos* propuesto por varios estudiosos del tema.

También la CVP seguirá creciendo en la medida en que la casa matriz PDVSA, continúe transfiriéndole activos. La estatal (PDVSA EyP) por esfuerzo propio oficialmente produce 1.693.000 b/d, aunque la realidad es que no deben ser mas de 1.374.000 b/d, si damos por ciertas la cifra de las empresas mixtas (por el interés de los particulares en sus dividendos), y la producción de Venezuela de los informes OPEP por otras fuentes (2.340.000 b/d a marzo 2014).

Esos 1.374.000 b/d oficiales están siendo producidos ineficientemente, y PDVSA debe continuar transfiriendo activos a la CVP, y ésta, además de usar la figura de empresas mixtas, debe usar la de los “Contratos de Servicios-Service Agreements”), donde las empresas privadas, en muchos casos esa figura es ideal para empresas nacionales pequeñas, ponen todo el capital, y reciben un pago por cada barril producido y para la recuperación de sus inversiones y costos, acorde con formulas muy precisas. La CVP es propietaria de las reservas y de la producción y paga las regalías, y la empresa privada solo paga ISLR sobre sus ingresos netos. Esta figura sería una opción para desarrollar las reservas no desarrolladas, para aumentar los factores de recobro de los yacimientos y para reducir el número de pozos inactivos ubicados en esas áreas de esfuerzo propio de PDVSA.

Estos activos son los que serían materia para la capitalización de la CVP, colocándolos en la Bolsa. Con seguridad en la Academia de la Ingeniería y el Hábitat, en la Sociedad Venezolana de ingenieros de Petróleo, en el Centro de Orientación en Energía (COENER) y en Centro de Estudios de Energía de Venezuela de CEDICE-Libertad, entre otras organizaciones, están los recursos para acometer los estudios que sean necesarios sobre esta propuesta, para presentárselos al país.

Estas acciones de la CVP servirían para que PDVSA pague pasivos laborales, en especial el de los empleados expulsados en 2002 y 2003, y las deudas con los jubilados; así como para promover la repatriación de divisas, las colocaciones de fondos de ahorros y jubilación nacionales, entre otras formas de inversión.

Referencias:

EIA (2012): Producción mundial de solo petróleo y condensados:

<http://www.eia.gov/cfapps/ipdbproject/iedindex3.cfm?tid=5&pid=57&aid=1&cid=regions.&syid=2004&eyid=2012&unit=TBD>

Gazprom (2013): <http://www.gazprom.com/investors/stock/structure/>

Gaz de France-Suez (GDF SUEZ) (2014): <http://www.gdfsuez.com/en/group/summary/>

González, Diego (2010), Barriles de Papel No 62: Ministerios Modernos, La EIA y la Producción mundial de solo petróleo, y Barriles de Papel No. 86 y 87: Régimen fiscal mundial: <http://www.petroleum.com.ve/barrilesdepapel/>,

Inkpen, A., Moffett, M (2011): The Global Oil & Gas Industry-Management, Strategy & Finance

Memoria y Cuenta del Ministerio de Petróleo y Minería (2013)

OPEC (2014), Producción de petróleo de Venezuela:

http://www.opec.org/opec_web/static_files_project/media/downloads/publications/MOMR_April_2014.pdf

Petroperú: <http://www.efeverde.com/blog/noticias/el-gobierno-peruano-reglamenta-la-venta-del-49-de-acciones-de-petroperu/>

Rodríguez, P.L. y Rodríguez, L.R. (2013):

<http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/31032PedroLuisRodriguezyluisAlbertoRobriguez.pdf>

Sinopec-China (2014): <http://www.sinopecgroup.com/group/en/companyprofile/Stakeholders/>

Statoil (2014): <http://www.statoil.com/en/investorcentre/pages/default.aspx>

Diego J. González Cruz, PE. Senior Associate E&P and Natural Gas

GBC Global Business Consultants (www.gbc-laa.com)

gonzalezdw@gmail.com; <http://coener2010.blogspot.com/>;

<http://www.petroleum.com.ve/barrilesdepapel/>

Telf. Cel. +58 416 605 8299 Telf. Oficina +58 212 267 1687